GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1364-GDEBA-DEOPNYAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-30409892-GDEBA-OPNYAMDCGP - Contratación Directa de Excepción

VISTO el EX-2026-30409892-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Contratación Directa de Excepción en el marco del artículo 18, Apartado 2, Inciso Q, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio integral de mantenimiento edilicio, reparaciones urgentes y guardia de urgencia, con destino a dispositivos que alojan a Niños, Niñas y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos y de Responsabilidad Penal Juvenil, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a la suma de pesos un mil seiscientos setenta y siete ($1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la presente Contratación Directa se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0196-CDI26, en las previsiones del Artículo 18, Apartado 2 Inciso Q, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, tiene como objeto la contratación del servicio integral de mantenimiento edilicio, reparaciones urgentes y guardia de urgencia, con destino a dispositivos que alojan a Niños, Niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos y de Responsabilidad Penal Juvenil, por el término de ocho (8) meses corridos contados a partir del 1° de octubre del 2026 o fecha posterior aproximada, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Inciso f) del Artículo 7 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA;

Que dicho inciso regula “La compra de bienes o contratación de servicios producidos o prestados por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y en el Registro Provincial de Cooperativas o en el que en el futuro lo reemplace (conforme al Decreto 54/2020 y a la Disposición 200/2021 de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa)”;

Que la contratación se gestiona a instancias de la solicitud efectuada por la Dirección de Infraestructura del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia mediante NO-2026-30381952-GDEBA-DIOPNYAGP obrante en número de orden 2, donde estima un presupuesto oficial de pesos tres mil setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis ($3.077.542.736), ello basándose en presupuestos solicitados a firmas del ramo, que se adjuntan en la nota mencionada;

Que, asimismo, la mencionada Dirección agrega en su requerimiento el Pliego de Especificaciones Técnicas y detalle de los lugares objeto de la presente contratación, sugiere encuadre contractual y las Cooperativas a cursar invitaciones al proceso de compra que se sustancie;

Que la Dirección General de Administración del Organismo toma conocimiento mediante NO-2026-30395228-GDEBA-DGAOPNYAGP obrante en número de orden 4 y presta conformidad a la gestión de la contratación del servicio requerida;

Que mediante PV-2026-30469760-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 5, la Dirección de Compras y Contrataciones informa el impacto presupuestario del proceso de compra que se llevará a cabo, tanto para el presente ejercicio fiscal como para el diferido Ejercicio año 2027;

Que en tal sentido, mediante IF-2026-30589053-GDEBA-DASMECONGP obrante en número de orden 10, toma intervención en función de su competencia la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 13.767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 modificado por su similar Nº 1160/16;

Que mediante IF-2026-30678426-GDEBA-DPTCOPNYAGP obrante en número de orden 16, la Dirección de Contabilidad toma la pertinente afectación preventiva de la solicitud de gastos N° 550-6838-SG26;

Que mediante IF-2026-30698379-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2026-30698674-GDEBA-

DCYCOPNYAGP, PLIEG-2026-30696659-GDEBA-DIOPNYAGP y PLIEG-2026-30726355-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se agregan, respectivamente los Anexos de Declaración Jurada, Anexo de Visita a las Instalaciones, El Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el Proceso de Compra pertinente;

Que mediante PD-2026-30761540-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2026-30762957-GDEBA-DCYCOPNYAGP, y PV-2026-30770189-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en números de orden 23, 24 y 25, respectivamente, se adjuntan las constancias de publicación del proceso de compra invocado y las notificaciones de invitaciones cursadas a las Cooperativas dándose así cumplimiento a lo establecido en el encuadre legal propiciado para la presente contratación;

Que en la publicación e historial del proceso mencionados, puede verificarse que la fecha de apertura establecida para el presente proceso fueron las 08:00hs del día 4 de septiembre de 2026;

Que mediante NO-2026-30803352-GDEBA-DGAOPNYAGP de orden 26 de firma conjunta entre la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración del Organismo, se comunica a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones Organismo Provincial la fecha de apertura y presupuesto oficial utilizado para la presente contratación, dando cumplimiento así a lo establecido en la Resolución 17/2022 del citado Organismo y contesta mediante NO-2026-31192606-GDEBA-DPAEFOPCGP de orden 28;

Que obran las propuestas de las COOPERATIVA DE TRABAJO FLORK SOLUCIONES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30718121473) COPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LIMITADA (C.U.I.T. N° 33717736139) y COOPERATIVA DE TRABAJO EDIFICAR LTDA (C.U.I.T. N° 30717356701);

Que mediante IF-2026-32030431-GDEBA-DIOPNYAGP de orden 50, produce su informe la Dirección de Infraestructura manifestando, entre otras consideraciones, que: *"…Atento a que el llamado autoriza y prevé la adjudicación por renglón a la oferta más conveniente (artículo 16 del PCP y pautas de convocatoria), y confrontando los valores unitarios ofertados para los ocho (8) meses de servicio, se exponen a continuación las cotizaciones renglón por renglón, identificando la propuesta de menor precio en cada caso…";*

Que en tal sentido selecciona a la COOPERATIVA DE TRABAJO FLORK SOLUCIONES LTDA para los renglones N° 1, N° 2, N° 4 y N° 7, por la suma total de pesos un mil doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento veinte ($1.287.449.120,00), a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LIMITADA, para los renglones N° 3, N° 9 N° 12 y N° 15, por la suma total de pesos setecientos setenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y dos con cero centavos ($777.881.672,00) y a la COOPERATIVA DE TRABAJO EDIFICAR LIMITADA, para los renglones N° 5, N° 6, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13 y N° 14, por la suma total de pesos mil doce millones doscientos once mil novecientos cuarenta y cuatro con cero centavos ($1.012.211.944,00) lo que representa la suma total de pesos tres mil setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis ($3.077.542.736);

Que corresponde desestimar los renglones no seleccionados a la COOPERATIVA DE TRABAJO FLORK SOLUCIONES LTDA, a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LIMITADA, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO EDIFICAR LIMITADA, por resultar en todos los casos de mayor valor;

Que en tal sentido, mediante IF-2026-32162656-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 53 e IF-2026-32163376-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 54 obra el reporte de recomendación y la recomendación de ofertas a favor de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO FLORK SOLUCIONES LTDA, a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LIMITADA, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO EDIFICAR LIMITADA;

Que mediante IF-2026-33439943-GDEBA-DRGBCGP e IF-2026-34706920-GDEBA-DCCGP han

tomado intervención, respectivamente en función de sus competencias, la Dirección del Registro General de Bienes y la Dirección de Costos, ambas dependientes de Contaduría General de la Provincia;

Que, en virtud de lo manifestado anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el proceso de compra llevado a cabo, se apruebe el Pliego que rige el mismo y se adjudique a las COOPERATIVA DE TRABAJO FLORK SOLUCIONES LTDA, a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LIMITADA, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO EDIFICAR LIMITADA, para los renglones e importes unitarios detallados en recomendación de ofertas IF-2026-32163376-GDEBA-DCYCOPNYAGP para el período comprendió entre el 1° de octubre del 2026 y por el término de ocho (8) meses;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2026-32790591-GDEBA-AGG obrante en número de orden 60, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2026-34925293-GDEBA-CGP obrante en número de orden 77 y Fiscalía de Estado mediante VT-2026-35242187-GDEBA-FDE obrante en número de orden 84;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECRE-2023-648-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-30726355-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-30696659-GDEBA-DIOPNYAGP) y los Anexos de Declaración Jurada y Denuncia de Domicilio (IF-2026-30698379-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y de Certificado de Visita (IF-2026-30698674-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y rigieron el llamado a la Contratación Directa que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), conforme RESOL-2017-5-GDEBA-CGP de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 170/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo el Proceso de Compra 550-0196-CDI26, en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso q) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, que tiene como objeto la contratación del servicio integral de mantenimiento edilicio, reparaciones urgentes y guardia de urgencia, con destino a dispositivos que alojan a Niños, Niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos y de Responsabilidad Penal Juvenil, por el término de ocho (8) meses corridos contados a partir del 1° de octubre de 2026 con la posibilidad de ser prorrogado en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos tres mil setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis ($ 3.077.542.736,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa efectuada en el marco del Artículo 18, Apartado 2 Inciso Q del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0196-CDI26 que tiene como objeto la contratación del servicio integral de mantenimiento edilicio, reparaciones urgentes y guardia de urgencia, con destino a dispositivos que alojan a Niños, Niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos y de Responsabilidad Penal Juvenil, por el término de ocho (8) meses corridos contados a partir del día 1 de octubre de 2026, con la posibilidad de ser prorrogado en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos tres mil setenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis ($3.077.542.736,00).

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas Cooperativa de Trabajo Flork Soluciones Limitada, Cooperativa de Trabajo Construir Limitada, y a la Cooperativa de Trabajo Edificar Limitada.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma Cooperativa de Trabajo Flork Soluciones Limitada los renglones 1, 2, 4 y 7, a la firma Cooperativa de Trabajo Construir Limitada los renglones 3, 9, 12 y 15 y a la Cooperativa de Trabajo Edificar Limitada los renglones 5, 6, 8, 10, 11, 13 y 14 de conformidad con el reporte de recomendación IF-2026-32162656-GDEBA-DCYCOPNYAGP y la recomendación de ofertas IF-2026-32163376-GDEBA-DCYCOPNYAGP, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la contratación.

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas no seleccionadas de las firmas Cooperativa de Trabajo Flork Soluciones Limitada, Cooperativa de Trabajo Construir Limitada, y a la Cooperativa de Trabajo Edificar Limitada por ser su precio mayor al seleccionado.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma Cooperativa de Trabajo Flork Soluciones Limitada deberá afianzar la suma de pesos ciento veintiocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos doce ($128.744.912,00), la firma Cooperativa de Trabajo Construir Limitada deberá afianzar la suma de pesos setenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete con veinte centavos ($77.788.167,20) y la firma Cooperativa de Trabajo Edificar Ltda deberá afianzar la suma de pesos ciento un millones doscientos veintiún mil ciento noventa y cuatro con cuarenta centavos ($101.221.194,40), ello según lo establecido en el Apartado 1, Inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el Apartado 2 (seguro de caución), del Artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido en una fracción con atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N ° 15.557, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 – Entidad 2 – Unidad Ejecutora 550 – Código 3-3-1-0 – Objeto del gasto MANT.Y REP.DE EDIFICIOS Y LOCALES – Apertura programática 1-0-0-1-0 – Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Moneda: Moneda Nacional, por la suma de pesos mil ciento cincuenta y cuatro millones setenta y ocho mil quinientos veintiséis con cero centavos ($1.154.078.526,00);

Y con cargo diferido al presupuesto 2027, por la suma de pesos mil novecientos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos diez con cero centavos ($1.923.464.210,00).

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC las correspondientes órdenes de compra a favor de la Cooperativa de Trabajo Flork Soluciones Limitada, por un monto total de pesos mil doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento veinte con cero centavos ($1.287.449.120,00), Cooperativa de Trabajo Construir

Limitada, por un monto total de pesos setecientos setenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y dos con cero centavos ($777.881.672,00) y Cooperativa de Trabajo Edificar Limitada, por un monto total de pesos mil doce millones doscientos once mil novecientos cuarenta y cuatro con cero centavos ($1.012.211.944,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Infraestructura será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con la firma adjudicada a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra y tendrá a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Notificar a las firmas conforme artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CACERES Nancy Andrea
Date: 2026.10.01 14:52:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nancy Andrea Caceres
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 14:52:32 -03'00'